



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 162-2013-OEFA/DS-ELE

**Asunto:** Supervisión Regular realizada a la Central Hidroeléctrica Virú, S.E. Chao, Subestaciones Chao y San José, Micro centrales Tanguche y Desarenador del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC

### I. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectúe una supervisión regular a la Central Hidroeléctrica Virú, S.E. Chao, Subestaciones Chao y San José, Micro centrales Tanguche y Desarenador del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

#### Datos Generales del Administrado

Titular : Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC  
Instalaciones : Central Hidroeléctrica Virú, S.E. Chao, Subestaciones Chao y San José, Micro centrales Tanguche y Desarenador

#### Ubicación de las instalaciones

Departamento : La Libertad  
Provincia : Virú  
Distrito : Virú y Chao

#### Fecha de la supervisión

Supervisión de Campo : del 19 al 21 de agosto de 2013

#### Tipo de supervisión

Supervisión Regular

### III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

1) El administrado no ha declarado en el Sistema Extranet de OEFA la información actualizada al 2013:

- Declaración y Manejo de Residuos



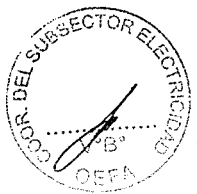
- Informes de Monitoreo
- Plan de Manejo de Materiales Peligrosos

2) El administrado no cuenta con Licencia de Uso de Agua con fines energéticos.

El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

07 MAYO 2014



*Rosario Luz Cabrera Cabrera*

**ROSARIO LUZ CABRERA CABRERA**

Directora de Supervisión (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA